



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2010-00136-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

- 1. Requerir a la secretaria** con el fin de que verifique el artículo 114 del Código General del Proceso, para efectos de expedir la copia auténtica solicitada por el demandado.
- 2. Negar** la solicitud del demandado de oficiar a Datacrédito por cuanto no existe norma en el Código General del Proceso que indique que tal actuación es procedente en este trámite, que por demás ya terminó.
- 3. Conforme** a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b82f6c44f4c6217498d37d8f8239f67bd30b00ebd89c0597069df94986201f**

Documento generado en 07/07/2022 08:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>